

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y
DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN CINAD).**

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la
elaboración de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre del 2018

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Señores

Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI)

Dra. Lidia María Conejo Morales

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) y especificados en la contratación directa número 2021CD-000028-0012700001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2018. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Durante la realización del trabajo tuvimos limitaciones al alcance, ya que no se nos suministraron todas las muestras de egresos solicitadas para revisión en el periodo 2018.

La Administración de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Bases para la opinión calificada

Al 31 de diciembre del 2018 la Dirección Nacional del CEN CINAI presenta un incumplimiento parcial con la norma técnica 4.3.4 inciso q) y 4.3.19 c.i.i. inciso s), debido a que no cuenta con una conciliación entre la contabilidad presupuestaria con la contabilidad patrimonial, que permita verificar la congruencia y relación de las transacciones realizadas en cada uno de los registros e informes, esto debido a que los sistemas carecen de una conciliación contabilidad -presupuesto.

Al 31 de diciembre del 2018 la Dirección Nacional del CEN CINAI presenta un incumplimiento parcial en los incisos d), n) y o) referentes a que no se cuenta con la normativa interna que regule la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que se pueden realizar en un periodo.

Al 31 de diciembre del 2018, no se pudo obtener evidencia de la documentación respaldo de las muestras solicitadas para las cuentas de egresos, esto debido a que la documentación respaldo se encontraba en un área en remodelación en las Oficinas Centrales del CEN CINAI, lo anterior representa una limitación al alcance, ya que no pudimos revisar toda la documentación soporte solicitada de las cuentas anteriores.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado “Bases para la opinión calificada” de este informe, relativo al incumplimiento de la norma 4.3.4 y 4.3.19 referente a la congruencia entre el saldo presupuestario y contable y al incumplimiento parcial de los incisos d), n) y o) referente a que no cuentan con la normativa interna que regula la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias y la limitación al alcance, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), cumple en los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), y no se extiende a ningún estado financiero de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2022



San José, 17 de diciembre del 2021.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**ANEXO 1. RESUMEN DE INGRESOS RECIBIDOS Y GASTOS EJECUTADOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN- CINAI**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(EXPRESADA EN COLONES COSTARRICENSES)**

	Notas	Monto al 31/12/2018	Superávit o déficit institucional
Ingresos presupuestados formulados		61.879.714.138	
Ingresos reales	2	58.623.528.044	
Total			3.256.186.094
Egresos presupuestados formulados		61.879.714.137	
Egresos reales	2	51.868.352.259	
Total			10.011.361.878
Superávit (Déficit) 2018	1		6.755.175.785

Conformación del Superávit específico (Nota 1):

Descripción	Monto	Fundamento Legal
Superávit Específico FODESAF	6.649.893.106	Ley N° 8809, Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral.

Conformación del Superávit libre (Nota 1):

Descripción	Monto
Superávit libre	105.282.679

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y
CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN CINAI).**

NOTAS PRESUPUESTARIAS

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018
(cifras en colones)**

Nota 1: Cálculo de cada uno de los componentes del Superávit Específico.

Disponibilidades al 31 de diciembre del 2018	
Detalle	Total
Cuenta CU N°73911121100032280	7.082.664.380
Cuenta BNCR N°100-01-202-000493-8	82.297.873
Cuenta por cobrar servicios públicos (Coopeguanacaste)	1.749.568
Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda (Renta)	21.152.476
Compromisos devengados 2017 y pagados en enero 2018	33.278.642
Traslado fondos	48.633.505
Total Saldo Disponibilidades 2018	7.269.776.444
Compromisos 2018	
Detalle	Total
Garantías en efectivo	37.025.893
Cuenta por pagar 2020	492.566
Cuenta a trasladar Caja Única (devolución superávit Comité)	319.670.073
Cuentas trasladar a caja Única como saldos de periodos anteriores	262.627.803
Cuenta por depurar	67.000
Total Compromisos 2018	619.883.338
Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del 2018	6.649.893.106
Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018	
Detalle	Total
Ingresos Reales	33.988.889.583
Egresos Reales	27.338.996.477
Superávit 2018	6.649.893.106
Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018	
Superávit Específico - FODESAF	6.649.893.106

Fuente: Información extraída de Estados Financieros, Estados de Cuentas de Caja Única y Cuentas corrientes BNCR y BCR y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2018.

Nota 2: Detalle de ingresos y egresos reales

Ingresos reales

La Dirección Nacional de CEN CINAI para el período 2018, cuenta recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

Descripción	Presupuesto Total	Ejecución acumulada	% ejecución
Transferencias Corrientes	51.368.531.696	48.112.345.602	93.66%
Transferencias Corrientes Del Sector Público	51.368.531.696	48.112.345.602	93.66%
Ingresos De Capital	939.502.500	939.502.500	100.00%
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	939.502.500	939.502.500	100.00%
Financiamiento	9.571.679.942	9.571.679.942	100.00%
Superávit Libre (Transferencia Ministerio de Salud)	44.624.555	44.624.555	100.00%
Superávit Específico (Transferencia FODESAF)	9.527.055.387	9.527.055.387	100.00%
TOTALES	61.879.714.138	58.623.528.044	94.74%

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, la ejecución presupuestaria de los ingresos alcanzó un **94,74 %**, lo que es considerado satisfactorio; de los cuales un **93,66%** corresponde a la Transferencia corrientes del Ministerio de Salud, el presupuesto asignado a las transferencias corrientes y de capital provenientes de FODESAF se ejecutó en un **100%**, así como se ejecutó en su totalidad los Ingresos de Capital provenientes de FODESAF y de los recursos de vigencias anteriores, se ejecutó el **100%** tanto el Superávit Libre como el Superávit Específico.

Detalle de los ingresos ejecutados por Fuente de Financiamiento correspondientes para:

- Transferencias Corrientes de Gobierno Central

De la Transferencia de Ministerio de Salud se recibió la suma de **¢24.590.013.906**, que equivalen a un **88,31%** de ejecución, recursos que se están destinando básicamente para gastos de operación, tales como contrataciones de servicios de vigilancia, limpieza, compra de suministros y bienes para cumplir con la Ley 8488 y dotar a los edificios del requerimiento básico para proteger la salud ocupacional.

- Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados

De la Transferencia de FODESAF se ejecutó durante el año 2018 la suma de **¢23.522.331.696**, que equivalen a un **100%** de ejecución, para cubrir los gastos de alquileres de establecimientos CEN CINAI, impresos, compra de leche íntegra en polvo, compra de alimentos a familias (DAF), alimentos frescos, material odontológico, transferencias a los Comités CEN CINAI por concepto de Costo de Atención y gastos operativos que requieren los establecimientos para brindar servicios de calidad a los clientes y beneficiarias.

- Transferencias de Capital

Del total presupuestado, se recibió la suma de **¢939.502.500**, de FODESAF, para la compra de equipo, construcciones, remodelaciones y ampliaciones, para los establecimientos, ejecutándose el **100%**.

- Superávit libre

Se ejecutó como Superávit Libre correspondiente al Ministerio de Salud, la suma de **¢44.624.555**, producto de la Transferencia que el Ministerio de Salud realiza a la Dirección Nacional y se está presupuestando con base en el Decreto Ejecutivo N°. 40808-H, incorporado mediante Presupuesto Extraordinario 01-2018.

- Superávit específico

Superávit Especifico FODESAF, por la suma de **¢9.527.055.387**, recursos que serán utilizados según lo establece la Ley 8782 y la Ley 8809 y serán destinados para el Fortalecimiento del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, incorporado en el Presupuesto Extraordinario 01-2018.

Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

Código	Descripción	Presupuesto Total	Ejecución acumulada	% ejecución
Totales de Egresos		61.879.714.138	51.868.352.259	84%
0	Remuneraciones	24.820.017.488	22.732.408.266	92%
1	Servicios	2.366.157.036	1.001.475.186	42%
2	Materiales y Suministros	10.067.863.918	9.411.434.771	93%
5	Bienes duraderos	6.004.301.554	833.270.744	14%
6	Transferencias corrientes	18.537.378.593	17.889.763.292	97%
9	Cuentas especiales	83.995.549	---	0%

La Dirección Nacional de CEN CINAI, presupuestó en los egresos consolidados la suma de ¢61.879.714.13, de los que se ejecutó un monto de ¢51.868.352.259, con un porcentaje de ejecución de egresos por un 84%.

0 REMUNERACIONES:

Para el grupo de remuneraciones, el monto ejecutado es por la suma ¢22.732.408.266 que equivale a un 92% del total programado, lo cual se considera un porcentaje de ejecución aceptable.

A continuación, se detallan varios aspectos que afectaron esta ejecución:

- El trámite de justificación de plazas vacantes y factores de tiempo en los estudios de análisis ocupacional y gestiones de nombramientos.
- Las regulaciones, en acatamiento con la directriz de contención del gasto entre ellos, gastos de suplencias y tiempo extraordinario.

1 SERVICIOS:

Al finalizar el ejercicio económico, en la Partida de Servicios, se presupuestó la suma de **¢2.366.157.036** con una ejecución total de **¢1.001.475.186**, lo que equivale un porcentaje de ejecución del **42%**. Para el segundo semestre se registra una ejecución un poco más alta, debido que pasó del 18% a 24%. Sin embargo, continúa siendo un porcentaje bajo, como consecuencia de los siguientes factores, afectando la ejecución anual:

- El proceso de Transición de la Dirección Nacional de CEN CINAI, aún no se ha completado, en lo que respecta al traslado de todas las obligaciones de parte del Ministerio de Salud. Las pólizas de los vehículos y servicios públicos no se han ejecutado debido que, estos servicios y bienes siguen siendo patrimonio del Ministerio, además, la seguridad y limpieza los ha venido cancelando el Ministerio de Salud.
- Las regulaciones en el gasto en cumplimiento a la directriz de contención del gasto se ha reducido la ejecución de las sub-partidas de gastos de viaje y de transportes.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS:

Para el grupo de materiales y suministros el monto ejecutado es por la suma **¢9.411.434.771** de un total presupuestado de **¢10.067.863.918**, que equivale a un **93%** de ejecución de total programado, lo cual se considera un porcentaje de ejecución satisfactorio.

5 BIENES DURADEROS:

En la partida de Bienes Duraderos se cuenta con un presupuesto total de **€6.004.301.554**, con un monto ejecutado de **€833,270,744**, equivalente a un porcentaje de ejecución del **14%**, siendo un porcentaje bajo, producto de factores como los siguientes:

- Las necesidades programadas (Equipamiento de los establecimientos CEN CINAI) en su mayoría requieren del proceso de contratación administrativa, encontrándose en proceso avanzado de recepción y gestión de pago.
- Existe un monto importante en la Subpartida de Edificios y en la de Construcciones, Adiciones y Mejoras, cuyo proceso de contratación administrativa está pendiente de inicio, dado que requieren diseño de plano eléctrico y la Dirección de CEN-CINAI, no contaba con ese profesional, mismo que fue nombrado a inicios del mes de julio 2018.

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Con respecto a la ejecución de las transferencias corrientes el monto anual ejecutado es por la suma de **€17.889.763.292** con un porcentaje de ejecución del **97%** de total programado. De acuerdo con lo anterior se puede observar que la ejecución aumentó un **73%** en el segundo semestre con respecto al primero que sólo se obtuvo un cumplimiento de **24%**. Las razones de este repunte, se debe a los siguientes factores:

- La razón principal fue la disminución de recursos provenientes de FODESAF desde el mes de agosto y a la redistribución de los recursos existentes para suplir necesidades directamente relacionadas con la atención de clientes y beneficiarios. Una de ellas es la apertura de servicios en comunidades que no contaban con ellos y que se fueron generando en el transcurso del año.

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

De acuerdo con el estudio realizado a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), determinamos que no se cuentan con procedimientos y políticas internas con relación al proceso de presupuesto.

Verificamos que el CEN CINAI, cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, ambos forman una “cuenta financiera” lo que genera la imputación contable y presupuestaria de manera paralela en el ERP que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestarios y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas. Sin embargo, el sistema tiene ciertas limitantes ya que no se tiene una herramienta de conciliación Contabilidad -Presupuesto, este proceso se revisará con ayuda del proveedor del servicio Saas para validar que el proceso se genere de forma correcta y los saldos sean fiables. Esta actividad se encuentra programada en la matriz de autoevaluación de implementación de NICSP y está programada para finalizar en el periodo 2022. Es importante indicar que el sistema ERP cuenta con un reporte el cual debe habilitarse, para lo que se requiere el acompañamiento del proveedor del Saas, a fin de generar la conciliación presupuesto contabilidad.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se nos han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría, además en la revisión de la planilla al 31 de diciembre del 2018, determinamos las siguientes diferencias:

▪ **Diferencias de salarios:**

Descripción	Monto
Total reportes de la CCSS	16.476.774.879
Total contabilidad	16.507.884.618
Diferencia	€31.109.739

▪ **Diferencias en cargas sociales, aguinaldo, vacaciones y salario escolar:**

Descripción	Recálculo Cargas Sociales	Recálculo Aguinaldo	Recálculo Vacaciones	Recálculo Salario escolar
Total Recalculo de auditoría	4.366.345.343	1.372.515.347	687.081.512	1.372.515.347
Total Contabilidad	3.154.629.330	1.474.190.728	301.176.870	2.104.013.557
Diferencia	€(1.211.716.013)	101.675.381	(385.904.642)	731.498.210

Recomendación:

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones y aplicar los ajustes correspondientes, de ser requeridos.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado pudimos determinar que la unidad de Presupuesto realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2018, velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el CEN CINAI cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

Se cumple parcialmente con esta norma, ya que se realizó solamente dos presupuestos extraordinarios, pero se determinó que la entidad no tiene normado la cantidad anual de modificaciones presupuestarias imposibilitando la medición de este factor presupuestario. El CEN CINAI realizó en el periodo 2018 un total de seis (6) modificaciones, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

N° Presupuesto Extraordinario	Oficio de remisión Ministra de Salud	Fecha	Presupuesto Extraordinario. (en colones)
PE 1-2018	DM-2261-2018	1/06/2018	8.868.334.212
PE 2-2018	DM-6318-2018	21/09/2018	(10.038.165.804)
Total			¢ (1.169.831.592)

Durante el año 2018 se realizaron dos presupuestos extraordinarios por parte del CEN CINAI lo cual cumple con lo establecido en la norma técnica, ya que esta indica lo siguiente: el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Para el periodo 2018 se realizaron 6 modificaciones presupuestarias tal como se detalla a continuación:

N° Modificación	N° de oficio	Fecha	Total Modificaciones (en colones)
1-2018	DG-CEN-CINAI-099-2018	09/02/2018	1.230.887.811
2-2018	DG-CEN-CINAI-1074-2018	29/06/2018	280.949.558
3-2018	DG-CEN-CINAI-1347-2018	28/08/2018	612.780.594
4-2018	DG-CEN-CINAI-1360-2018	29/08/2018	150.000.000
5-2018	DG-CEN-CINAI-1603-2018	10/10/2018	476.897.687
6-2018	DG-CEN-CINAI-1891-2018	17/12/2018	951.332.898
Total			€3.702.848.548

HALLAZGO 1: NO EXISTE REGULACIÓN REFERENTE A LA CANTIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERMITIDAS

CONDICIÓN:

Al solicitar la normativa interna de la Dirección Nacional del CEN CINAI no se nos suministró ningún documento en el cual se logre identificar la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que pueden ser aprobadas por período.

La cantidad de modificaciones es decisión de la administración superior y por eso pueden ser variables las cantidades realizadas entre periodos presupuestarios.

CRITERIO:

La Norma Técnica para Presupuesto Público 4.3.13, en su inciso “a” establece lo siguiente:

4.3.13 Deber del jerarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, debe regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

RECOMENDACIÓN:

Realizar un procedimiento interno en el cual se establezca la cantidad anual de modificaciones presupuestarias permitidas como máximo en un periodo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Dirección Nacional del CEN CINAI, verificamos que los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2018 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto de la Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con los principios presupuestarios ya que registrará durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

Conclusión:

Verificamos la clasificación de las partidas utilizadas por la Dirección Nacional del CEN CINAI y comparamos este con los clasificadores de ingresos y gastos oficiales para el sector público, y no determinamos discrepancias entre ambos.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con los requisitos establecidos en esta norma, dado que existen unidades que velan por que se cumpla con los requisitos de adquisición del compromiso a nivel de partidas y subpartidas, de manera que los gastos o compromisos mantienen contenido presupuestario antes de ser erogados.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La página del CEN CINAI tiene una sección de transparencia presupuesto para la divulgación de estos, sin embargo, dicha sección no se encuentra habilitada para visualización y descarga de documentos.

<https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/72-transparencia/124-transparencia-presupuestos>

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el CEN CINAI cumple con esta norma.

Se utilizan dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI; cumple parcialmente con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones. Sin embargo, no se pudo validar la existencia de una normativa interna que establezca cantidad máxima de modificaciones que se pueden realizar en un periodo tal como se detalla en el inciso d).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Dirección Nacional del CEN CINAI incumple con esta norma, ya que no se pudo determinar la existencia de normativa interna tales como: directrices, lineamientos, manual y reglamentos para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario y políticas con el contenido necesario para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple parcialmente con esta norma. Determinamos con base en una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, la Dirección Nacional del CEN CINAI, no cumple con esta norma. A la fecha del 31 de diciembre del 2018, determinamos que no existe congruencia total entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, ya que el sistema presupuestario y el contable no generan una conciliación contabilidad-Presupuesto tal como se nos indica en el oficio DNCC-DG-UF-OF-0243-2021.

Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecen lo siguiente en el apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deben diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud”.

Las acciones cotidianas por parte de la unidad de presupuesto, al no contar con un sistema completamente integrado, le pueden demandar mayor tiempo en la elaboración de sus registros, correcciones e incluso en la elaboración de los distintos informes de monitoreo y seguimiento.

Recomendación:

Continuar con las gestiones de modificación y revisión del sistema con el proveedor tal como se tiene establecido en la matriz de autoevaluación de implementación del NICSP, la cual aún no presentan ningún grado de avance y se tiene establecida para iniciar en el periodo 2021 y finalizar en el 2022.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	23 de abril del 2018	23/04/2018	Cumple
II	Abril a Junio	20 de julio del 2018	20/07/2018	Cumple
III	Julio a Septiembre	22 de octubre del 2018	22/10/2018	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	25 de enero del 2019	25/01/2019	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos un incumplimiento normativo, ya que no existe total congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial esto por falta de una conciliación contabilidad- presupuesto tal como se detalla en el inciso “q”.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Dirección Nacional del CEN CINAI fue sometida a la revisión correspondiente por parte de un revisor externo, sin embargo, se presenta un incumplimiento por parte del CEN CINAI, debido a que la revisión del periodo 2018, se realizó posterior a junio del 2019. Por lo que, es necesario coordinar la revisión por parte de los profesionales externos de manera oportuna, con el fin de cumplir con lo que establece la Norma Técnica.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el CEN CINAI al 31 de diciembre del 2018.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

El periodo 2018 es el primer periodo en el que se realiza una auditoría presupuestaria en la Dirección Nacional del CEN CINAI, por lo cual no identificamos observaciones de periodos anteriores a las cuales se les tenga que dar seguimiento.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRECCIÓN NACIONAL	
<p>San José, 17 de diciembre 2021 DNCC-DG-OF-0751-2021</p>		
<p>Señores: Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados</p>		
<p>Estimados señores:</p>		
<p>Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, (CEN CINAI) por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.</p>		
<p>Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.</p>		
<p>Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.</p>		
<p>Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:</p>		
<p>1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".</p>		
	<p>Dirección Nacional de CEN-CINAI "Crecimiento y Desarrollo Infantil"</p> <p>De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14 Tel: 2250-7918/ Fax: 2223-6689 Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr /www.cen-cinai.go.cr</p>	



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**

DIRECCIÓN NACIONAL



2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

a. Normativa interna

Ley N°8809 Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral y su Reglamento.

b. Bloque de legalidad.

- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).
- Lineamientos Técnicos Y Metodológicos Para La Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento Y La Evaluación Estratégica En El Sector Público En Costa Rica.
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018.
- Certificación De Verificación De Requisitos Del Bloque De Legalidad Que Deben Cumplir El Presupuesto Inicial Y Sus Variaciones De Los Entes Y Órganos Sujetos A La Aprobación Presupuestaria De La Contraloría General De La República.
- Comunicación de tipo de cambio y contribuciones sociales para el proceso de formulación 2018.
- Programación de información para el ejercicio económico 2018, Banco de Proyectos de Inversión Pública.
- Decreto para las medidas de control y reducción del gasto público.
- Normas de ejecución presupuestaria periodo 2018.
- Clasificador por Objeto Del Gasto Del Sector Público.
- Clasificador por Fuente De Financiamiento del Sector Público.
- Clasificador Económico Del Gasto Del Sector Público.
- Clasificador De Los Ingresos Del Sector Público.
- Clasificador Funcional Del Gasto Del Sector Público.
- Indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República de la información referente a la gestión física y financiera institucional.
- Clasificador Institucional Del Sector Público.
- Lineamiento Técnico para regular aspectos de la Administración Financiera relacionados con el cierre del periodo económico 2018.
- Instrumento Para Las Instituciones Informe de Seguimiento Semestral.
- Ley N°8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento.



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2250-7918/ Fax: 2223-6689
Correo Electrónico: dir_nacional@cen-cinai.go.cr /www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**

DIRECCIÓN NACIONAL



3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
5. No se identificaron documentos de comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
6. No se identificaron transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918/ Fax: 2223-6689
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**

DIRECCIÓN NACIONAL



- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el Sistema Administrativo Financiero y de Recursos Humanos ERP

Atentamente.

LIDIA CONEJO
MORALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIDIA CONEJO MORALES
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.23 15:28:05
-05'00'

Lidia María Conejo Morales
Directora Nacional de CEN CINAI

LADY
LEITON
SOLIS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LADY LEITON
SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.23
15:18:00 -05'00'

Lady Leitón Solís
Directora de Gestión

Última línea.